

SENADO CONSERVADOR

SESION 25, EN 9 DE MARZO DE 1824

PRESIDENCIA DE DON AGUSTÍN DE EYZAGUIRRE

SUMARIO.—Cuenta.—Aprobacion del acta precedente.—Solicitud de don Pedro Garin sobre cuantía de ciertos derechos de aduana.—Id. del coronel don José María Portus sobre abono de sueldos.—Copia de los tratados entre Chile i el Perú sobre auxilios.—Solicitud de don José Manuel Barros.—Pago de los derechos de inquilinaje en granos.—Ejemplares de la Constitucion i de otras publicaciones.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que el Supremo Director Delegado comunica haber ordenado al administrador de la Imprenta Nacional pasar al Senado seis ejemplares de cada número del EXÁMEN INSTRUCTIVO DE LA CONSTITUCION. (*Anexo núm. 192. V. sesion del 24 de Febrero de 1824.*)

2.º De una solicitud en que don Pedro Garin entabla demanda de que se declare qué alcabalas deben pagar los efectos estranjeros.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Sobre la solicitud de don Pedro Garin, que informe el procurador nacional sin perjuicio del estado de la causa. (*Anexo núm. 193.*)

2.º Sobre la del coronel Portus, pedir al

Ejecutivo copia del decreto de 1817, a que se hace referencia en el espediente. (*Anexo núm. 194. V. sesiones del 6 i del 20.*)

3.º Pasar a los directores de la caja de descuentos la copia de los tratados entre Chile i el Perú sobre auxilios. (*Anexo número 195. V. sesiones del 26 de Febrero, del 11 i del 17 de Marzo de 1824.*)

4.º Sobre la solicitud de don José Manuel Barros, oficiar al Ejecutivo, acompañándole el espediente i documentos que justifican el abono solicitado. (1) (*Anexo núm. 196. V. sesiones del 6 i del 15.*)

5.º Archivar la representacion del Teniente-Gobernador de Rancagua don Agustin Tagle, sobre pago de los derechos de inquilinaje en granos por haber ya el Gobierno dictado medidas. (*V. sesion del 17 de Febrero de 1824.*)

6.º Archivar el oficio en que el Gobierno

(1) Este mismo acuerdo se habia celebrado en las sesiones pasada i antepasada, i no sabemos cómo explicar la repeticion de su constancia. (*Nota del Recopilador.*)

comunica haber ordenado que se remitan al Senado seis ejemplares de cada número del EXÁMEN INSTRUCTIVO DE LA CONSTITUCION DE 1823.

ACTA

Se abrió con la lectura del acta anterior i fué aprobada i rubricada por el señor Presidente.

Se trajo en consideracion una solicitud de don Pedro Garin, sobre las alcabalas que deben pagar los efectos estranjeros que, contra el tenor de su remate, habia percibido la aduana, i se acordó: Pase al procurador nacional para que informe sin perjuicio del estado de la causa.

Se dió cuenta de otra entablada por el coronel don José María Portus, sobre abono de sueldos; i se ordenó que se pida al Supremo Gobierno el decreto del año de 1817, a que se refiere el Consejo de Estado i Ministros del Tesoro, sobre refrendacion de despachos.

Se leyó una nota del pro-secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando copia de los tratados celebrados entre Chile i el Perú sobre auxilios, i se mandó pasar a los directores de la caja de descuentos, a cuya instancia se pidieron.

Se trajo a consideracion una representacion de don José Manuel Barros, en que pide la satisfaccion de varios gastos que hizo en la Secretaría i Sala en tiempo de la Asamblea provincial; i se acordó: se oficie al Gobierno acompañando el espediente i documentos que presenta para el abono solicitado.

A consecuencia se dió cuenta de la solicitud de don Agustin Tagle, sobre la costumbre de exigir dos fanegas a los propietarios de fundos por los trigos i demas granos que a sus sirvientes suplen; i no se resolvió a causa de haber dictado ya el Gobierno providencias para el reparo de cuanto espone.

Se mandó archivar la contestacion del Ministerio de Estado, en que avisa estar dada la orden al administrador de la imprenta para que remita seis ejemplares del EXÁMEN INSTRUCTIVO SOBRE LA CONSTITUCION, tanto de los números que se hayan publicado como de los que se publicaren en adelante.

En este estado, se levantó la sesion, reservándose para la siguiente los cuatro proyectos de lei sobre estanco de tabacos, papel sellado, patentes i aduanas.—*Agustin de Eyzaguirre.*—*Dr. Gabriel Ocampo.*

ANEXOS

Núm. 192

Con esta fecha, se comunica orden al adminis-

trador de la imprenta para que pase a la Secretaría del Senado seis ejemplares del EXÁMEN INSTRUCTIVO SOBRE LA CONSTITUCION, tanto de los números que se hayan publicado hasta la fecha como los que en adelante se publicaren.

Lo pongo en conocimiento de US. para el conocimiento del Senado.—Dios guarde a US. muchos años.—Departamento de Gobierno, Santiago, Marzo 8 de 1824.—*Mariano de Egaña.*—Señor Secretario del Senado Conservador.

Núm. 193

Tengo la honra de incluir a US. una representacion de don Pedro Garin, para que se sirva dar el informe que se pide en la materia. Lo que verifico, ofreciéndole mi particular aprecio.—Secretaría del Senado, Santiago, Marzo 11 de 1824.—Al señor Procurador Nacional.

Núm. 194

Instruido el Senado de la solicitud de don José María Portus, remitida por el Supremo Gobierno, acordó que, para hacer la declaracion propuesta por el Consejo de Estado, era indispensable tener a la vista testimonio del decreto del año 1817, a que se refiere sobre refrendacion de despachos; en el archivo del Senado no se encuentran. En su virtud, S. E. me previene la exija de ese Ministerio. En su cumplimiento, lo verifico, asegurándole toda consideracion.—Secretaría del Senado, Santiago, Marzo 11 de 1824.—Al Ministro de Gobierno.

Núm. 195

He practicado todas las diligencias conducentes a la evacuacion del informe que solicitaron Uds. se pidiese a la Comision Plenipotenciaria del Congreso, en el espediente sobre reconocimiento del empréstito concedido al Perú, i hasta el dia no he podido conseguir su despacho; sin embargo, considerando que es de urgencia a Uds. tener a la vista el tratado de auxilios en que se hizo aquel préstamo, lo acompaño, reiterándoles lo ofrecimientos de mi consideracion.—Secretaría del Senado, Santiago, Marzo 16 de 1824.—Señores Directores de la Caja de Descuentos.

Núm. 196

La adjunta solicitud de don José Manuel Ba-

rrros instruye que los costos, que reclama, están suficientemente comprobados hasta la cantidad de 45 pesos; el Senado, en consecuencia, decretó su abono i me previene remita a US. los antecedentes, para que ponga uno i

otro en conocimiento del Supremo Gobierno.

Ofrezco a US. los sentimientos de mi mayor consideracion.—Secretaría del Senado, Santiago, Marzo 11 de 1824. — Al Ministro de Hacienda.

—•••••—